

MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD)

(Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 73 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

DATOS DE LA UNIDAD PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

- **U.F.G.:** SERVICIO DE INFORMÁTICA
- **NOMBRE DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** ALFONSO IGLESIAS MARTINEZ
- **NOMBRE DEL RESPONSABLE (*) DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NO SEA COINCIDENTE CON EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** FRANCISCO JAVIER CRESPO MARTINEZ

(*) Se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62 de la Ley). Será obligación del promotor del contrato comunicar al responsable, en caso de no ser coincidentes, su designación y responsabilidades.

DATOS DEL CONTRATO

- **OBJETO DEL CONTRATO:** ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE USO ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (se deberá determinar con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado): Este Acuerdo Marco tiene como finalidad cubrir la necesidad de adquirir equipos informáticos de uso ordinario por parte de las diferentes unidades de la Universidad, para el cumplimiento y desarrollo de los fines estatutarios, una vez próximo a finalizar el actual Acuerdo Marco vigente para este tipo de suministros.
- El Acuerdo Marco se determina como el mecanismo de contratación más adecuado para dar cumplimiento a esta necesidad ya que no es posible determinar de antemano las necesidades concretas de las diferentes unidades, y sirve para racionalizar y fijar las condiciones a las que deben atenerse los contratos que se puedan adjudicar de este tipo de suministro.

Dadas las características del suministro objeto del contrato se considera que es idóneo para dar satisfacción a la necesidad planteada.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL PROMOTOR

Firmado por IGLESIAS MARTINEZ ALFONSO - DNI ***5179** el día 09/08/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público



CONFORME,
Iniciase el expediente de contratación por tramitación ordinaria.
Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,
POR R.R. 791/2023 EL
VICERRECTOR DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO

Fdo: Ernesto Anabitarte Cano

Código Seguro de Verificación:	UCNJyFgT-X4EMV#FL-7Y2Zar&z-pDXUBwRH	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	10/08/2023 07:42:37
	ALFONSO IGLESIAS MARTINEZ (DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA)	09/08/2023 12:05:55